

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

Dr. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

0010

QUE mediante Resolución No. Q.IJ.08.2358 de 1 de julio del 2008, se aprobó la escritura pública otorgada el 28 de abril del 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de PRODUCNORTE S.A., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el 24 de julio del 2008;

QUE por un error involuntario, en el cuadro de integración de capital constante en la escritura mencionada en el considerando anterior, se ha hecho constar equivocadamente el porcentaje que les corresponde a cada uno de los accionistas, dentro de la cuenta AUMENTO UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL AÑO 2007, que es menester corregir;

QUE junto con la solicitud correspondiente se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública rectificatoria de dicho acto societario, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 7 de agosto del 2008, mediante la cual se procede a la rectificación del cuadro de integración de capital de PRODUCNORTE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. 891 y 163 de 24 y 30 de septiembre del 2008, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-08456 de 23 de septiembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del cuadro de integración de capital del aumento de capital precitado, instrumentado en la escritura pública otorgada el 28 de abril del 2008 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, en los términos constantes en la escritura pública rectificatoria otorgada ante el mismo Notario, el 7 de agosto del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública rectificatoria que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la escritura pública rectificatoria que se aprueba y de esta Resolución al margen de la inscripción del aumento de capital y reforma de estatutos que se rectifica y de la constitución de la compañía; y, b) Siente en las copias las razones del cumplimiento en lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

02 OCT 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS-SUBROGANTE


AVC/cmf
Exp. 49217
Tram. 28400

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Repertorio 3867.- Con esta fecha y al margen de la constitución de la Compañía, constante a fojas 45, partida 26 en el Registro Mercantil del año 1995, Tomo 37, se tomó nota de la presente escritura rectificatoria suscrita por la Compañía "PRODUCNORTE S.A.", el siete de agosto del año dos mil ocho, ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez, misma que fue aprobada mediante resolución numero 08.Q.IJ.4135 expedida por el Doctor Marcelo Icaza Ponce Superintendente de Compañías -Subrogante, con fecha dos de octubre del año dos mil ocho. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

0011

Viernes, 24 de Octubre del 2008, 9:19:05

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR



RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

[Handwritten signature]
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez
Director de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

